



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA LA APERTURA DE MERCADOS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL AÑO 2023, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DE 24 DE ABRIL DE 2023, A FAVOR DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE EXPORTADORES E INDUSTRIALES DE ACEITUNAS DE MESAS

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril, y ICT/231/2023, de 2 de marzo, establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores. El 24 de abril de 2023 se aprobó la Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de convocatoria de estas ayudas para el año 2023, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de abril de 2023.

Estas ayudas, establecidas en régimen de concurrencia no competitiva, se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas. En lo que respecta a la Línea de Exportadores, el órgano instructor competente es la Subdirección General de Inspección, Normalización y Asistencia Técnica del Comercio Exterior.

De conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 24 de abril de 2023, pueden dictarse resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes recibidas, tal y como establece el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Con fecha 5/06/2023 fue registrada solicitud de ayuda para la Línea Exportadores presentada por la **Asociación Española de Exportadores e Industriales de Aceitunas de Mesas**, para gastos comprendidos en el artículo 6.1.j) de la Orden de bases y por importe de **759.332,84 €**

Una vez evaluada dicha solicitud, el órgano instructor competente formuló en fecha 5 de julio la propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada al solicitante para trámite de alegaciones. Al no presentarse alegaciones, se elaboró por el mismo órgano instructor la propuesta de resolución definitiva para la concesión de ayuda por importe de 200.000 €, respetando de esta forma los límites previstos en el artículo 7.3 de la Orden de bases. Dicha propuesta de resolución fue igualmente notificada al interesado el 12 de julio, para qué, en el plazo previsto en el artículo 16.3 de la norma citada, de diez días hábiles siguientes a su recepción, comunicara su aceptación o renuncia a la financiación propuesta. Con fecha 12 de julio se recibió por parte de la Asociación Española de Exportadores e Industriales de Aceitunas de Mesas escrito de aceptación.



De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden de bases, las propuestas de resolución provisional y definitiva fueron publicadas en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En virtud de lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 16.3, y 17.1. de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores, y habiéndose elevado propuesta de resolución del procedimiento de concesión al órgano concedente el día 13 de julio, se dicta la presente **resolución de ayuda a favor de la Asociación Española de Exportadores e Industriales de Aceitunas de Mesas, por importe de 200.000 €.**

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo que se comunica a su conocimiento y efectos

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma en Madrid,

La Secretaría de Estado de Comercio.
P.D. El Director General de Política Comercial.
(Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero)

Fdo.: Juan Francisco Martínez García.